

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:

Por el Sr. Presidente, se pregunta a los miembros de la Corporación, si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de las Sesiones que se relacionan a continuación:

- Sesión Extraordinaria 24-01-08.
- Sesión Urgente 21-02-08.
- Sesión Ordinaria 03-03-08.

Seguidamente por el Sr. Secretario Accidental, se indica que, por la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, se le manifestó que en la Sesión Extraordinaria, de fecha 24 de enero de 2008, en la página 9, en su intervención figura la palabra serenidad, siendo la correcta celeridad.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las referidas actas con la modificación indicada.

02.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2007: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones números 471/08, 17/08 y 07/08, dictadas por la Presidencia del Cabildo Insular de El Hierro, del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro y del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, respectivamente, a través de las cuales se aprueban las Liquidaciones del Presupuesto del año 2007, de cada uno de los referidos Organismos, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2007.

(INT/rmm)

Decreto Núm. 471 /08

Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2007 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2007:	4.782.121,41
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2007:	1.688.014,59
Resultado Presupuestario del ejercicio:	8.050.875,29
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	7.534.862,56
- No comprometidos:	34.257.569,06
Remanente de Tesorería:	27.310.499,71
- Saldos de dudoso cobro:	1.718.542,78
- Exceso de Financiación Afectada:	17.162.364,44
- Remanente para gastos generales:	8.429.592,49
Existencias en Tesorería a 31/12/2007:	13.938.390,99

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2007, al que se refieren.

Visto el informe número 15/07 emitido por el Sr. Secretario, de fecha 17 de enero de 2007.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2007 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2007:	4.782.121,41
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2007:	1.688.014,59
Resultado Presupuestario del ejercicio:	8.050.875,29
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	7.534.862,56
- No comprometidos:	34.257.569,06
Remanente de Tesorería:	27.310.499,71
- Saldos de dudoso cobro:	1.718.542,78
- Exceso de Financiación Afectada:	17.162.364,44
- Remanente para gastos generales:	8.429.592,49
Existencias en Tesorería a 31/12/2007:	13.938.390,99

SEGUNDO: Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma.”

“APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2007.

(INT/rmm)

Decreto Núm. 17 /08

Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2007 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2007:	481.760,00
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2007:	248.886,37
Resultado Presupuestario del ejercicio:	252.771,04
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	5.216,28
- No comprometidos:	695.253,54
Remanente de Tesorería:	
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	8.640,78
- Remanente para gastos generales:	711.275,03
Existencias en Tesorería a 31/12/2007:	558.681,49

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2007, al que se refieren.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Servicios Sociales de El Hierro para 2007 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2007:	481.760,00
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2007:	248.886,37
Resultado Presupuestario del ejercicio:	252.771,04
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	5.216,28
- No comprometidos:	695.253,54
Remanente de Tesorería:	
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	8.640,78
- Remanente para gastos generales:	711.275,03
Existencias en Tesorería a 31/12/2007:	558.681,49

SEGUNDO: Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma.”

“APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2007.

(INT/rnm)

Decreto Núm. 07 /08

Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2007 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2007:	0,00
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2007:	6.993,06
Resultado Presupuestario del ejercicio:	54.860,42
Remanentes de Crédito:	

- Comprometidos:	24.742,19
- No comprometidos:	891.836,72
Remanente de Tesorería:	
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	845.812,92
- Remanente para gastos generales:	209.438,91
Existencias en Tesorería a 31/12/2007:	1.076.164,81

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2007, al que se refieren.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General número 15/07, de fecha 17 de enero de 2007.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro para 2007 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2007:	0,00
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2007:	6.993,06
Resultado Presupuestario del ejercicio:	54.860,42
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	24.742,19
- No comprometidos:	891.836,72
Remanente de Tesorería:	
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	845.812,92
- Remanente para gastos generales:	209.438,91
Existencias en Tesorería a 31/12/2007:	1.076.164,81

SEGUNDO: Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma.”

EL PLENO, se da por enterado.

03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 01/08: PRESIDENCIA.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 31 de marzo de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Desde la Presidencia de esta Entidad, durante el ejercicio 2007, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, tal y como se detalla en el informe emitido por el Departamento con fecha 06 de marzo de 2008 (adjunto).

El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en calidad de gestor y garante del expediente de segregación del Municipio de El Pinar, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 8 de septiembre de 2007, adoptó el acuerdo de convocar la sesión constitutiva de este nuevo ayuntamiento.

En tal sentido, desde la Presidencia se formula propuesta para su reconocimiento de crédito, a la que por el Servicio de Intervención se formula reparo, según Informe cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“A la vista de su propuesta, se informa lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

1.1.- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2007, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se ha contabilizado documento de Retención de Crédito Definitivo por un importe total de 25.291,22 €, que acredita la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2008.”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior, correspondientes al acto de Constitución del Ayuntamiento de El Pinar:

TITULAR	N.I.F.	CONCEPTO	EUROS
José Gustavo Acebedo Glez	78727535-F	Arreglos florales en salón de actos	513,00
Mercedes Barrera Casañas	42936004-H	Alquiler vehículo para acto	137,12
Mercedes Barrera Casañas	42936004-H	Alquiler vehículo para acto	141,13
David Álamo Panizo	78409634-N	Trabajos de cartelería y saludas varias	2361,80
David Álamo Panizo	78409634-N	Invitaciones para el acto	157,55
Soc. Coop. Transportes	F-38009643	Alquiler vehículo para acto	33,96
Soc. Coop. Transportes	F-38009643	Servicio de taxi- invitado al acto	30,60
Audiovisuales Alonso y Alonso	B-38341624	Servicio profesional audiovisual durante el acto	5.265,75
Dolores Castañeda Acosta	42045545-G	Adquisición banderas para acto	45,00
Félix Ayala Hernández	B-38813622	Sonorización del acto	1.596,00
Juan Gregorio Fleitas Expósito	78673673-B	Cartel en bronce para el acto	1.701,00
Alfonso Rivas Puga S.L.	B-38869145	Trabajo baño en oro al bastón de mando	975,00
Tribones S.L.	B-38803151	Invitación protocolaria a asistentes	16,80
Carpintería La Sierra S.A.	A-38038600	Mesa de madera para salón de actos	3.622,50
Mª Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Adquisición cable para el acto	198,25
Eliseo Sánchez Castañeda	78675900-F	Adquisición cable para el acto	94,50
El Meridiano S.A.U.	A-38491908	Invitación protocolaria a asistentes	134,61
Carpintería La Sierra S.A.	A-38038600	Tarima Madera	2.551,50
Rubén Cano García	43828681-J	Seguimiento - Constitución del Ayto.	4.977,00
María Luisa Carballo Pérez	42045531-J	Telas para decorar el Salón Actos	265,65
Félix Ayala Hernández	B-38813622	Sonorización del Pleno de Constitución	472,50
TOTAL DE GASTOS			25.291,22

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documento con número de operación contable 220080002232 con cargo a la aplicación presupuestaria 0000.1111.22601.

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el 2008, y siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para el reconocimiento de los gastos relacionados anteriormente.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.14, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 34 de La Ley 11/99 de 21 de Abril de Modificación de La Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

PROPONGO

PRIMERO: Solventar el reparo en base a los argumentos descritos en el informe emitido por la Presidencia.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito número 01/08, correspondiente a gastos ocasionados durante el ejercicio 2007, concretamente la organización y ejecución de la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento de El Pinar, por importe total de veinticinco mil doscientos novena y un euro con veintidós céntimos (25.291,22 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0000.1111.22601.

TERCERO: Reconocer la obligación a nombre de los proveedores y empresas que se relacionan a continuación, por las cantidades y concepto que se detallan:

PROVEEDOR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	Nº FACTURA	CANTIDAD
José Gustavo Acebedo Glez.	78727535-F	Arreglos florales en salón de actos	121	513,00 €
Mercedes Barrera Casañas	42936004-H	Alquiler vehículo para acto	29420	137,12 €
Mercedes Barrera Casañas	42936004-H	Alquiler vehículo para acto	29419	141,13 €
David Álamo Panizo	78409634-N	Trabajos de cartelería y saludas varias	488	2361,80 €
David Álamo Panizo	78409634-N	Invitaciones para el acto	490	157,55 €
Soc. Coop. Transportes	F-38009643	Alquiler vehículo para acto	794	33,96 €
Soc. Coop. Transportes	F-38009643	Servicio de taxi- invitado al acto	812	30,60 €
Audiovisuales Alonso y Alonso	B-38341624	Servicio profesional audiovisual durante el acto	1059	5265,75 €
Dolores Castañeda	42045545	Adquisición banderas para acto	358	45,00 €
Félix Ayala Hernández	B-38813622	Sonorización del acto	66	1596,00 €
Juan Fleitas e Hijos	78673673-B	Cartel en bronce para el acto	4056	1701,00 €
Alfonso Rivas Puga S.L.	B-38869145	Trabajo baño en oro al bastón de mando	234	975,00 €
Cafetería Aeropuerto S.L.	B-38803151	Invitación protocolaria a asistentes	3107	16,80 €
Carpintería La Sierra S.A.	A-38038600	Mesa de madera para salón de actos	7000052	3622,50 €
Mª Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Adquisición cable para el acto	7/005276	198,25 €
Eliseo Sánchez Castañeda	78675900-F	Adquisición cable para el acto	F-1369	94,50 €
El Meridiano S.A.U.	A-38491908	Invitación protocolaria a asistentes	42049	134,61 €
Carpintería La Sierra S.A.	A-38038600	Tarima Madera	7000068	2551,50 €

Rubén Cano García	43828681-L	Seguimiento - Constitución del Ayto	004/07	4977,00 €
María Luisa Carballo Pérez	42045531-J	Telas para decorar el Salón Actos	350	265,65 €
Félix Ayala Hernández	B-38813622	Sonorización del Pleno de Constitución	74	472,50 €

CUARTO: Elevar al Pleno de la Corporación la presente propuesta para su reconocimiento de crédito.

QUINTO: Comuníquese a los proveedores y empresas que se relacionan en el punto anterior y al Servicio de Intervención a los efectos pertinentes.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del PSOE, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 02/08: PRESIDENCIA.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 31 de marzo de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 31 de marzo de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Desde la Presidencia de esta Entidad, durante el ejercicio 2007, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, tal y como se detalla en el informe emitido por el Departamento con fecha 10 de marzo de 2008 (adjunto).

En tal sentido, desde la Presidencia se formula propuesta para su reconocimiento de crédito, a la que, por el Servicio de Intervención se formula reparo, según Informe cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“A la vista de su propuesta, se informa lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

1.1.- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2007, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se ha contabilizado documento de Retención de Crédito Definitivo por un importe total de 4.245,45 €, que acredita la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2008.”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de La Corporación, y considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas que se relacionan a continuación, según los documentos con número de operación contable que así mismo se detallan:

NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD	RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
A-38267779	Mercahierro S.A.U.	Adquisición revistas para dossier de prensa del Cabildo	21,30 €	220080002408	0000.1111.22001
F-38009643	Soc. Coop. Transportes Viajeros	Servicio de taxi-documentación para firmas del Presidente	7,25 €	220080002407	0000.1111.22300
B-35293588	Canaritrans Courier S.L.	Servicios varios de mensajería	22,47 €	220080002407	0000.1111.22300
B-35293588	Canaritrans Courier S.L.	Servicios varios de mensajería	14,07 €	220080002407	0000.1111.22300
78409634-N	David Álamo Panizo	Elaboración dossier de publicidad para prensa	38,69 €	220080002405	0000.1111.22602
A-38011623	Canaria de Avisos S.A.	Publicidad de la isla en periódico	1.819,65 €	220080002405	0000.1111.22602
43809471-Z	Miguel Angel Varela Álamo	Diseño e impresión tarjetas de Felicitación de Navidad	160,00 €	220080002406	0000.1111.22601
B-38665469	Brisas de Asabanos S.L.	Invitación protocolaria, festividad Patrona de la Guardia Civil	1.155,00 €	220080002406	0000.1111.22601
A-38267779	Mercahierro S.A.U.	Obsequios de Navidad a diferentes personalidades	157,12 €	220080002406	0000.1111.22601
A-38267779	Mercahierro S.A.U.	Obsequios protocolario a Técnico del Cabildo de Tenerife que visitó la isla	9,16 €	220080002406	0000.1111.22601
A-38267779	Mercahierro S.A.U.	Obsequios de Navidad a periodistas	545,51 €	220080002406	0000.1111.22601
43770452-A	Roberto Salas Herrera	Adquisición de material de oficina para Presidencia	295,23 €	220080002409	0000.1111.22000

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el 2008, y siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para el reconocimiento de los gastos relacionados anteriormente.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.14, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 34 de La Ley 11/99 de 21 de Abril de Modificación de La Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

PROPONGO

PRIMERO: Solventar el reparo en base a los argumentos descritos en el informe emitido por la Presidencia.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento de crédito N° 02/08, correspondiente a gastos varios realizados por la Presidencia durante el ejercicio 2007, por importe total de cuatro mil doscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (4.245,45 €).

TERCERO: Reconocer la obligación a nombre de los proveedores y empresas que se detallan a continuación, por las cantidades, concepto y con cargo a la aplicación presupuestaria que se relaciona:

NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD	RC PREVIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
A-38267779	Mercahierro S.A.U.	Adquisición revistas para dossier de prensa del Cabildo	21,30 €	920080000768	0000.1111.22001
F-38009643	Soc. Coop. Transportes Viajeros	Servicio de taxi-documentación para firmas del Presidente	7,25 €	920080000767	0000.1111.22300
B-35293588	Canaritrans Courier S.L.	Servicios varios de mensajería	22,47 €	920080000767	0000.1111.22300
B-35293588	Canaritrans Courier S.L.	Servicios varios de mensajería	14,07 €	920080000767	0000.1111.22300
78409634-N	David Álamo Panizo	Elaboración dossier de publicidad para prensa	38,69 €	920080000766	0000.1111.22602
A-38011623	Canaria de Avisos S.A.	Publicidad de la isla en periódico	1.819,65 €	920080000766	0000.1111.22602
43809471-Z	Miguel Angel Varela Álamo	Diseño e impresión tarjetas de Felicitación de Navidad	160,00 €	920080000765	0000.1111.22601
B-38665469	Brisas de Asabanos S.L.	Invitación protocolaria, festividad Patrona de la Guardia Civil	1.155,00 €	920080000765	0000.1111.22601
A-38267779	Mercahierro S.A.U.	Obsequios de Navidad a diferentes personalidades	157,12 €	920080000765	0000.1111.22601
A-38267779	Mercahierro S.A.U.	Obsequios protocolario a Técnico del Cabildo de Tenerife que visitó la isla	9,16 €	920080000765	0000.1111.22601
A-38267779	Mercahierro S.A.U.	Obsequios de Navidad a periodistas	545,51 €	920080000765	0000.1111.22601
43770452-A	Roberto Salas Herrera	Adquisición de material de oficina para Presidencia	295,23 €	920080000769	0000.1111.22000

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del PSOE, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 01/08: SECRETARÍA.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se da cuenta de la Propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 02 de abril del 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por Resoluciones de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, números 119/05 y 120/05, de fecha 1 de febrero de 2005, se acordó designar al Abogado don Eugenio González Pérez para la defensa de los Procedimientos Ordinarios que se siguen a raíz de la impugnación, por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdos adoptados por el Cabildo Insular de El Hierro, otorgando Calificaciones Territoriales.

En las anualidades sucesivas, se fueron afrontando los gastos correspondientes, reconociéndose la obligación a favor del Abogado don Eugenio González Pérez y de la Procuradora de los Tribunales doña Begoña Pintado González.

Vistas las Minuta de Honorarios números 11/07 a 47/07, ambos inclusive, de fechas 19 de junio de 2007, presentadas por don Eugenio González Pérez, por importe total de 79.934,80 €.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General número 15/07, de fecha 17 de enero de 2007.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención nº 262/102, de fecha 01 de abril de 2008, formulando reparo en virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la aplicación 0100.1211.22603 del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio Económico del 2008.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

PROPONGO:

PRIMERO: Solventar el reparo formulado.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito a favor del Abogado don Eugenio González Pérez, con N.I.F. número 41.815.140-J, por importe total de 79.934,80 €, correspondiente a las Minutas de Honorarios que se especifican a continuación, por la defensa en los Procedimientos Ordinarios que se siguen a raíz de la impugnación, por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los acuerdo adoptado por el Cabildo Insular de El Hierro, otorgando Calificación Territorial a los expedientes que seguidamente se especifican:

EXPTE. Nº	PETICIONARIO	AUTOS Nº	MINUTA Nº	IMPORTE €
83/04	Eulogio Fermín Delgado Borges	166/05	11/07	2.160,40
84/04	Ramón Quintero Rodríguez	147/05	12/07	2.160,40
86/04	Friedrich Otto Mechback	160/05	13/07	2.160,40
89/04	Manuel Marrero Muñoz	150/05	14/07	2.160,40
91/04	Jaime García Delgado	117/05	15/07	2.160,40
96/04	Candelaria Lechado Hernández	233/05	16/07	2.160,40
97/04	Margarita Hall Wright	183/05	17/07	2.160,40
98/04	Margarita Hall Wright	163/05	18/07	2.160,40
100/04	Margarita A. Cano González	164/05	19/07	2.160,40
102/04	Casimiro Armas Melián	180/05	20/07	2.160,40
105/04	Carmelo Martín Sálamo	182/05	21/07	2.160,40
106/04	César Espinosa Padrón	154/05	22/07	2.160,40
108/04	Félix Sánchez Martín y otro	149/05	23/07	2.160,40
109/04	Ramón Gutiérrez Padrón	4/05	24/07	2.160,40
110/04	Carmen Nieves Velazquez León	152/05	25/07	2.160,40
112/04	Daniel de León Padrón	156/05	26/07	2.160,40
114/04	Eliseo Lima Brito	159/05	27/07	2.160,40
116/04	Domingo T. Sánchez Sánchez	162/05	28/07	2.160,40
117/04	Santiago J. Gutiérrez Martín	158/05	29/07	2.160,40
118/04	Pedro M. Dorta Expósito	187/05	30/07	2.160,40
119/04	Arcadio Rodríguez Espinosa	148/05	31/07	2.160,40
120/04	Mª Rosario Rodríguez Espinosa	186/05	32/07	2.160,40
122/04	Pilar Fernández Acosta	157/05	33/07	2.160,40
123/04	Juan Miguel Barrera Brito	146/05	34/07	2.160,40
126/04	Domingo Armas Rodríguez	153/05	35/07	2.160,40
141/04	Santiago Rodríguez Padrón	263/05	36/07	2.160,40
142/04	Vidal Zamora Quintero	264/05	37/07	2.160,40
144/04	Juan Padrón, S.L	273/05	38/07	2.160,40
167/04	Purificación Jurado Antúnez	296/05	39/07	2.160,40
168/04	Agustina Trujillo Sosa	294/05	40/07	2.160,40
169/07	Mª Esther Padrón Zamora	297/05	41/07	2.160,40
171/04	Juan Carlos Padrón Zamora	298/05	42/07	2.160,40
174/04	Mª Reyes Rodríguez Armas	332/05	43/07	2.160,40
1/05	Distribuidora Industrial, S.A	351/05	44/07	2.160,40
2/05	Armindo Monteverde Espinosa	329/05	45/07	2.160,40
4/05	Mª Reyes Espinosa Padrón	293/05	46/07	2.160,40
16/05	Raquel Armas Cabrera	352/05	47/07	2.160,40

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del PSOE, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 02/08: SECRETARÍA.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se da cuenta de la Propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 02 de abril del 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por Resoluciones de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, números 119/05 y 120/05, de fecha 1 de febrero de 2005, se acordó designar al Abogado don Eugenio González Pérez para la defensa de los Procedimientos Ordinarios que se siguen a raíz de la impugnación, por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdos adoptados por el Cabildo Insular de El Hierro, otorgando Calificaciones Territoriales.

En las anualidades sucesivas, se fueron afrontando los gastos correspondientes, reconociéndose la obligación a favor del Abogado don Eugenio González Pérez y de la Procuradora de los Tribunales doña Begoña Pintado González.

Visto así mismo las Minutas de Honorarios números 160/07, 162/07, 181/07, 185/07, 215/07, 261/07, 265/07, 295/07, 296/07,297/07 de fecha 07 de diciembre de 2007, presentadas por doña Begoña Pintado González, por importe total de 5.081,67 €.

El artículo 200 del R.D. Ley 2/2000, de 16 de junio regula que tendrán la consideración de contratos menores aquellos que no excedan de 12.020,24 Euros, estándose a los trámites del art. 56 del R.D. Ley 2/200 de 16 de junio comprobación del gasto más presentación de factura correspondiente.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General número 15/07, de fecha 17 de enero de 2007.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención nº 254/101, de fecha 31 de marzo de 2008, formulando reparo en virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la aplicación 0100.1211.22603 del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio Económico del 2008.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

PROPONGO:

PRIMERO: Solventar el reparo formulado.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito a favor de la Procuradora doña Begoña Pintado González, con N.I.F. número 45.435.560-A, por importe total de 5.081,67 €, correspondiente a las Minutas de Honorarios que se especifican a continuación, por la defensa en los Procedimientos Ordinarios que se siguen a raíz de la impugnación, por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los acuerdo adoptado por el Cabildo Insular de El Hierro, otorgando Calificación Territorial a los expedientes que seguidamente se especifican:

EXPTE. Nº	PETICIONARIO	AUTOS Nº	MINUTA Nº	IMPORTE €
86/04	Fiedrich Otto Mechbach	160/05	35/07	461,97
116/04	Domingo Tomás Sánchez Sánchez	162/05	36/07	461,97
101/04	Natalia Padrón Pujol	181/05	37/07	461,97
113/04	Juan Miguel Brito Armas	185/05	38/07	461,97
104/04	Carmen Palomo Jimeno	215/05	39/07	461,97
143/04	Pilar Ocaña Moreno y Remigio De Lucas	261/05	40/07	461,97
140/04	Remigio de Lucas Jiménez	265/05	41/07	461,97
170/04	Carmen Padrón Morales	295/05	42/07	461,97
167/04	Purificación Jurado Antúnez	296/05	43/07	461,97
169/04	María Esther Padrón Zamora	297/05	44/07	461,97
171/04	Juan Carlos Padrón Zamora	298/05	45/07	461,97

TERCERO: Comuníquese a doña Begoña Pintado González y al Servicio de Intervención, a los efectos pertinentes.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del PSOE, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

07.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 6/2008

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 28 de marzo de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno de este Cabildo Insular, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2008, aprobó la propuesta de obras y presupuestos a ejecutar con cargo al Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2008.

Considerando que en el Presupuesto del ejercicio este Plan figura por su importe global en el Programa 0008 “Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal 2008”, se hace necesario ajustar los créditos previstos a la naturaleza funcional de las inversiones propuestas al Ministerio de Administraciones Públicas.

En consecuencia, se hace necesario acudir a este Expediente de Modificación de Créditos para ajustar los créditos previstos en el Presupuesto del ejercicio a las actuaciones propuestas al Ministerio de Administraciones Públicas.

En Base a lo expuesto anteriormente se eleva la siguiente **PROPUESTA:**

A) CRÉDITOS AL ALZA:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0008.5111.601.00	Nueva vía C/ San Francisco a San Juan , 3ª Fase	228.988,72
0008.5111.601.01	Parque Urbano en Tigaday, 3ª Fase	185.025,50
0008.4431.601.00	Ampliación Cementerio de El Pinar, 3ª Fase	96.700,70
0008.5111.601.02	Carretera de La Lajura a Hoya los Roques y Hoyas Los Carriles, 1ª Fase	49.754,21
0008.5111.601.03	Pavimentación carretera tramo La Disa - Balustrada	99.159,38
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:		659.628,51

B) CRÉDITOS DE BAJA:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0008.1211.601.00	PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	659.628,51
TOTAL FINANCIACION:		659.628,51

Por todo lo anterior, se propone su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

08.- ESCRITO CABILDO DE LANZAROTE: RECUPERACIÓN PROGRAMA LA LUCHADA

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del escrito remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote adjuntando certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de ese Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2008, por el que se interesa la recuperación del programa “La Luchada”, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DON FRANCISCO PERDOMO SE QUINTANA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2008, con asistencia de los veintitrés miembros que legalmente la componen, adoptó, en su parte dispositiva, el siguiente acuerdo:

PROPONIENDO SE ACUERDE SOLICITAR DE LA DIRECCIÓN DE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA EN CANARIAS Y EN MADRID LA RECUPERACIÓN DEL PROGRAMA “LA LUCHADA”, INTERESANDO EL PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE CABILDOS Y AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.- A su lectura, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda aprobar la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos:

Con fecha 9 de mayo de 2006, el Pleno del Cabildo aprobaba por unanimidad la iniciativa presentada por el Grupo Popular con el objeto de instar al Gobierno de la Nación, a través de la Dirección General de RTVE, para que mantuviese y potenciara las actividades, medios y objetivos del Centro de Producción de Programas de TVE en las islas, “como una puesta inequívoca por el papel de servicio público insustituible que viene desempeñando`.

Lo cierto es que a pesar del apoyo en ese momento dieron las instituciones y la sociedad canaria al Centro de Producción Territorial, el ente público siguió adelante con su plan de “saneamiento y futuro de RTVE”, por lo que poco a poco se ha ido desmantelando prácticamente toda la programación propia que durante más de dos décadas fue bandera de la cadena pública. Así hemos asistido a la eliminación de programas televisivos tan señeros y emblemáticos como La Luchada, que durante sus veintidós años de historia destacó por su defensa de nuestros valores y tradiciones y por su labor y contribución a la implantación del vernáculo deporte.

El trabajo realizado por el equipo de “La Luchada” consiguió sobrepasar la dimensión puramente televisiva al constituirse como el principal vehículo de difusión y promoción del deporte de la Lucha Canaria en el Archipiélago y también fuera de nuestras fronteras.

Desde el Grupo Popular entendemos que la recuperación de este programa y su reincorporación a la parrilla de programación de Televisión Española en Canarias no sólo supondría una satisfacción enorme para los clubes, luchadores y aficionados sino también un empuje a la promoción de nuestros calores culturales y etnográficos.

Por los motivos expuestos, el Grupo Popular eleva a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Solicitar a la Dirección Nacional de Radio Televisión Española la recuperación del Programa “La Luchada” por el importante papel que venía desarrollando en la promoción, información e imagen de la Lucha Canaria.

Demandar el pronunciamiento a favor de la recuperación del programa de Televisión Española en Canarias “La Luchada” al Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma.

Remitir el presente acuerdo a la dirección de RTVE en Canarias y en Madrid, así como a las diferentes instituciones públicas en Canarias.”

Y para que conste y surta sus efectos, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el acta en el momento de su aprobación, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente accidental, Don Fabián A. Martín Martín, en Arrecife, a uno de febrero de dos mil ocho.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad dictamina elevar el anterior escrito al Pleno de la Corporación.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

09.- MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSPORTE INSULAR PARA LOS ALUMNADOS DE ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS (BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL) Y AQUELLOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera del Área de Educación y Cultura, de fecha 28 de febrero de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con relación al Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y la Cooperativa de Transporte de Viajero de la isla de El Hierro, para el desplazamiento de los alumnos que cursan enseñanzas no obligatorias, se emite el siguiente informe-propuesta:

ANTECEDENTES

La extensión de la educación básica, hasta alcanzar a todos y cada uno de los ciudadanos, constituye, sin duda, un hito histórico en el proceso de las sociedades modernas. En efecto, el desarrollo de la educación, fundamento del progreso de la ciencia y de la técnica, es condición de bienestar social y prosperidad material, y soporte de las libertades individuales en las sociedades democráticas. No es de extrañar, por ello, que el derecho a la educación se haya ido configurando progresivamente como un derecho básico, y que los estados hayan asumido su provisión como un servicio público prioritario por las insuficiencias de su desarrollo económico y los avatares de su desarrollo político, en diversas épocas, el estado hizo dejación de sus responsabilidades en este ámbito, abandonándolas en manos de particulares o de instituciones privadas, en aras del llamado principio de subsidiariedad. Así, hasta tiempos recientes, la educación fue mas privilegio de pocos que derecho de todos.

En el último cuarto de siglo, y tras un sostenido retroceso de la enseñanza pública, las necesidades del desarrollo económico y las transformaciones sociales inducidas por este elevaron de modo considerable la demanda social de educación. El incremento consiguiente fue atendido primordialmente por la oferta pública, con la consiguiente alteración de las proporciones hasta entonces prevalentes entre el sector público y el privado. De este modo, acabaron de configurarse los contornos característicos del actual sistema educativo en España: un sistema de carácter mixto o dual, con un componente público mayoritario y uno privado de magnitud considerable. La ley general de educación de 1970 estableció la obligatoriedad y gratuidad de una educación básica unificada. Concebía esta como servicio público, y responsabilizaba prioritariamente al estado de su provisión. Ello no obstante, reconociendo y consagrando el carácter mixto de nuestro sistema educativo, abría la posibilidad de que centros no estatales pudieran participar en la oferta de puestos escolares gratuitos en los niveles obligatorios, obteniendo en contrapartida un apoyo económico del estado.

A pesar de que el proyectado régimen de conciertos nunca fue objeto del necesario desarrollo reglamentario, diversas disposiciones fueron regulando en años sucesivos la concesión de subvenciones a centros docentes privados, en cuantía rápidamente creciente, que contrastaba con el ritmo mucho más parsimonioso de incremento de las inversiones públicas. En ausencia de la adecuada normativa, lo que había nacido como provisional se perpetuo, dando lugar a una situación irregular, falta del exigible control, sujeta a incertidumbre y arbitrariedad, y en ocasiones sin observancia de las propias disposiciones legales que la regulaban. A pesar de ello, la cobertura con fondos públicos de la enseñanza obligatoria no cesó de extenderse, hasta abarcar la práctica totalidad de la misma, pese al estancamiento relativo del sector público.

La Constitución Española establece en su artículo 27 establece:

“Artículo 27.

- 1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*
- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.*
- 3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
- 4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.*
- 5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.*
- 6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.*
- 7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la Ley establezca.*
- 8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las Leyes.*
- 9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca.*
- 10. Se reconoce la autonomía de las Universidades en los términos que la Ley establezca.*

El desarrollo que del artículo 27 de la Constitución hizo la ley orgánica del estatuto de centros escolares, ha supuesto un desarrollo parcial y escasamente fiel al espíritu constitucional, al soslayar, por un lado, aspectos capitales de la regulación constitucional de la enseñanza como son los relativos a la ayuda de los poderes públicos a los centros privados y a la programación general de la enseñanza y, por otro, al privilegiar desequilibradamente los derechos del titular del centro privado sobre los de la comunidad escolar, supeditando la libertad de cátedra al ideario e interpretando restrictivamente el derecho de padres, profesores y alumnos a la intervención en la gestión y control de los centros sostenidos con fondos públicos.

Tras la definición de los grandes fines de la actividad educativa y de los derechos y libertades de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad escolar, la ley clasifica los centros docentes atendiendo conjuntamente a los criterios de titularidad jurídica y origen y carácter de los recursos que aseguran su sostenimiento. Distingue así los centros privados que funcionan en régimen de mercado, mediante precio, y los centros sostenidos con fondos públicos, y dentro de estos los privados concertados y los de titularidad pública.

A la red dual integrada por estos dos últimos tipos de centros encomienda la ley la provisión de la educación obligatoria en régimen de gratuidad. La regulación de esta se asienta en dos principios de importancia capital en el sistema educativo diseñado por la Constitución, programación y participación, cuyo juego hace posible la cohesión equilibrada del derecho a la educación y de la libertad de enseñanza.

Al Estado y a las Comunidades Autónomas, por medio de la programación general de la enseñanza, corresponde asegurar la cobertura de las necesidades educativas, proporcionando una oferta adecuada de puestos escolares, dignificando una enseñanza pública insuficientemente atendida durante muchos años y promoviendo la igualdad de oportunidades. El mecanismo de la programación general de la enseñanza, que debe permitir la nacionalización del uso de los recursos públicos destinados a educación, se halla regulado en el título ii. Tal programación debe asegurar simultáneamente el derecho a la educación y la posibilidad de escoger centro docente dentro de la oferta de puestos escolares gratuitos, pues tal libertad no existe verdaderamente si no está asegurado aquel derecho para todos.

Atendiendo a la dispersión existente entre los núcleos de población de la isla y a la ubicación de los centros educativos, y por ende a los preceptos de la legislación vigente en cuanto a los poderes públicos, es menester del Cabildo Insular de El Hierro habilitar un sistema de transporte gratuito para aquellos alumnos de enseñanzas no obligatorias y programas especiales de empleo con el fin de contribuir y facilitar la formación integral de los estudiantes herreños.

Se entenderán por alumnos de enseñanzas no obligatorias los de Bachilleratos y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, que estén matriculados al efecto en los centros de El Hierro durante el curso académico correspondiente.

Se entenderán por beneficiarios de Programas Especiales de Empleos, aquellos que participen en Escuelas Taller o Casas de Oficio, Programas de Garantía Social, Talleres de Empleo, etc..., organizados por el Cabildo Insular de El Hierro.

La Sociedad Cooperativa de Transporte, en función el lo establecido en sus estatutos de constitución tiene por objeto social los fines señalados para las Cooperativas de Trabajo Asociado, en la Ley de Cooperativas y en especial los siguientes:

- a) Adquisición de Vehículos propios para el servicio público.*
- b) Creación entre los socios de un turno rotativo de trabajos o servicios análogos para la prestación y mejoramiento del servicio publico de transportes de viajeros.*
- c) Creación y sostenimiento de servicios comunes de garaje, limpieza, talleres, oficinas en general y cuantos se estimen necesarios para el mejor bien del servicio publico de transportes de viajeros.*
- d) La unión de todos los transportes urbanos e interurbanos de viajeros y sus equipajes, al objeto de obtener su mejoramiento económico y social común a todos los cooperativistas.*

Mediante Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 10 de septiembre de 1997 se adjudicó a la Cooperativa de Transportes de Viajeros el servicio publico de transporte escolar de la isla de El Hierro, de los alumnos de centros públicos no universitarios (enseñanzas obligatorias), prorrogándose el mismo hasta el presente curso escolar 2007-2008, sometiendo los mismos al Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Preinscripciones Técnicas y demás condiciones del contrato y resto de normativa aplicable.

El Cabildo de El Hierro tiene competencias transferidas, conforme a lo establecido en el decreto 159/1994, de 21 de julio, sobre transferencias de funciones de la administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria a los Cabildo insulares, en materia de transporte terrestre.

En virtud de Resolución de Presidencia de este Cabildo Insular n.º. 3255/03, de fecha 11 de noviembre, se otorgó autorización a la Cooperativa para realizar el transporte escolar en el Curso 2004-2005.

El Cabildo de El Hierro en los últimos años está facilitando el Transporte Insular a los estudiantes de Bachillerato y Ciclos Formativos de la isla, aprobando al efecto para el curso escolar 2007/2008, un sistema de carné para el uso del correspondiente transporte, que está regulado por unas bases aprobadas al efecto.

Por todo ello se acordó suscribir Convenio de Colaboración en materia Educativa para el Transporte Insular de los Alumnos de Enseñanzas no Obligatoria (Bachillerato y Formación Profesional) y aquellos beneficiarios de programas de empleo, en Sesión Plenario de fecha 4 de octubre de 2004.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, se

INFORMA

PRIMERA: *Que el Objeto del convenio mencionado anteriormente se establece con el siguiente tenor: “El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Colaboración para el Transporte*

Gratuito de los alumnos herreños de enseñanzas no obligatorias (bachillerato y formación profesional) y aquellos beneficiarios de programas especiales de empleo.”

SEGUNDA: *La vigencia del convenio se determina desde su entrada en vigor, en el momento de su firma, con duración anual, prorrogable tácitamente por un período indefinido, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.*

TERCERO: *Para este curso (2007/08) se han realizado un total de **114 carné de transporte**, de estudiantes procedentes de distintas zonas de la isla. Teniendo en cuentas que la renovación de los carnés está condicionada por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las bases que lo regulan, en las que se especifica que no se les renovará el carné a los beneficiarios que no las cumplan, lo que ha dado lugar a que el número de jóvenes que hace uso del transporte varíe mensualmente.*

CUARTA: *Visto el funcionamiento y gestión de los gastos derivados de la concesión de carne de transporte en los cursos escolares anteriores, se ha detectado que por parte de la Cooperativa de Transporte Asociado “Transporte de viajeros de la isla de El Hierro, se emiten facturas con carácter mensual acorde a los servicios prestados y a los principios de solvencia económica que debe regir cualquier actividad de esas características.*

Entendiendo que la estipulación adoptada de inicio del siguiente tenor: “c) Emitir y entregar cada tres meses en las dependencias del Área de Educación y Cultura factura acreditativa del uso del transporte por los alumnos correspondientes, detallando el número de usuario, importes totales y unitarios y el trayecto correspondiente”, pudiera ser lesiva de los intereses de la Cooperativa de Transportes se propone que se modifique tal determinación con el siguiente texto:

c) Emitir y entregar con periodicidad mensual en las dependencias del Área de Educación y Cultura factura acreditativa del uso del transporte por los alumnos correspondientes, detallando el número de usuario, importes totales y unitarios y el trayecto correspondiente.

Por tanto, se propone que se proceda al trámite de esta propuesta con el objeto de aprobar por el Órgano correspondiente, la modificación detallada sobre el Convenio de Colaboración entre el Cabildo de El Hierro y la Cooperativa de Transporte Asociado “Transporte de viajeros de la isla de El Hierro”, suscrito en octubre de 2004.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad dictamina favorablemente modificar la cláusula segunda del CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO PARA EL TRANSPORTE INSULAR DEL ALUMNADO DE CENTROS EDUCATIVOS Y OCUPACIONALES DE LA ISLA DE EL HIERRO, en la parte de la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado “Transportes de Viajeros de la isla de El Hierro”, apartado “C”, quedando del siguiente tenor literal:

“Emitir y entregar con periodicidad mensual en las dependencias del Área de Educación y Cultura factura acreditativa del uso del transporte por los alumnos correspondientes, detallando el número de usuario, importes totales y unitarios y el trayecto correspondientes”.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

10.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No las hubo.

11.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA:

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 276 hasta el 610 del 2008, ambos inclusive.

EL PLENO se da por enterado.

12.- RUEGOS

Interviene la **Sra. Portavoz del P.S.O.E.**, doña Antonia Arteaga Espinel, rogando que en la obra que el Cabildo está realizando en Frontera, la de la Guardería, se coloque el cartel de obra con el formato oficial.

Le responde el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, que es obligado el colocarlo y si no está se tomarán las medidas al respecto para que así sea.

13.- PREGUNTAS

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que en primer lugar se procederá, por la Sra. Consejera de Turismo, a responder a preguntas formuladas en anteriores Plenos.

Interviene a continuación la **Sra. Consejera de Turismo**, doña Margarita González Cabrera, respondiendo a las siguientes preguntas:

- Pregunta 1: ¿Cuántos representantes tiene el Cabildo en Promotour?
- Respuesta: El Cabildo de El Hierro tiene dos representantes en Promotour, en calidad de invitados. La Consejera de turismo y un miembro del Consejo Asesor del Consejero de Turismo del cabildo de El Hierro, propuesto por el propio Consejero de Turismo de El Hierro a la Presidenta de Promotour.
- Pregunta 2: ¿Considera el grupo de gobierno que una Comisión Informativa es más importante que la reunión de Promotour?.
- Respuesta: Depende de las circunstancias de cada caso.

- Pregunta 3: ¿Para qué están las suplencias?
- Respuesta: Para suplir las ausencias de los titulares.
- Pregunta 4: ¿Cuáles son estas intervenciones?
- Respuesta: Una intervención descalificando la gestión del Cabildo en turismo y descalificando a la Consejera de Turismo del Cabildo Insular, denominándola “LA CHICA ESA”.
- Pregunta 5: ¿Las conoce la Sra. Consejera o insultó a un representante de los empresarios de oídas?.
- Respuesta: La Consejera las conoce de los asistentes directos a la mentada reunión, y conoce también que el pronombre demostrativo “Esa” pospuesto al nombre tiene carácter despectivo, al menos eso es lo que dice la Real Academia y el sentido común, por lo tanto esta Consejera no ha insultado a nadie; no obstante, si alguien se ha sentido ofendido le ruego que me disculpe.
En relación a este tema, ha sido fácil encontrar información porque no hace mucho tiempo se calificó de misógina una intervención donde aludían a un responsable público con el término de “LA OTRA” y posteriormente en una entrevista en un dominical de tirada nacional le preguntaban a la destacada jurista sobre las actitudes misóginas de los compañeros de partido, a lo que la Vicepresidenta en funciones contestaba que le preocupan, pero era algo que se resolvía con mucho trabajo. Personalmente me preocupan este tipo de manifestaciones; de los de ella, de los míos, de los de más allá, pero lo más que me preocupa es que unos u otros las justifiquen porque los que realizan las manifestaciones sean de los suyos.

A continuación, interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, manifestando que ha visto varias Resoluciones relativas a información solicitada por el Diputado del Común, concretamente una sobre recursos para menores titulados por la Administración y algunos con discapacidad. Pregunta si hay casos concretos en esta situación y, en tal caso, cómo se resuelven.

Le responde el **Sr. Presidente** que en estos casos el requerimiento del Diputado del Común se produce ante una reclamación formulada por alguien, y para cumplimentar lo solicitado se recaban los pertinentes informes, por lo que en este momento no podría contestarle nada más.

Pregunta nuevamente la **Sra. Portavoz del P.P.** que sólo quería saber si el requerimiento era a nivel general, o porque habían casos concretos que se estaban produciendo en esta Isla.

Le responde el **Sr. Presidente** que el tutelaje está regulado, y que respecto a este requerimiento no sabe si fue por algo concreto o es de forma generalizada.

Continúa la **Sra. Portavoz del P.P.** manifestando que vio una Resolución por la que se ponían en marcha los Registros Auxiliares al General, y que se había dejado en

suspense por baja del Técnico de Sistemas. Pregunta cuál es la idea y qué beneficios tiene para el ciudadano.

Le responde el **Sr. Presidente** que no tendrían que desplazarse al Cabildo para presentar sus solicitudes, sino que lo harían en el área donde se gestionarían, y este registro Auxiliar estaría centralizado con el General del Cabildo.

Pregunta nuevamente la **Sra. Portavoz del P.P.** si no obstante el ciudadano puede presentar sus escritos en cualquiera de estos Registros Auxiliares.

Le responde el **Sr. Consejero de Organización Administrativa**, don Javier Armas González, manifestando que se pretende dar mayor operatividad y beneficios tanto para los usuarios como a la hora de tramitar la documentación interna, pues no tendríamos que desplazarnos al edificio Central, con lo cual se ganaría tiempo y agilidad administrativa.

Un ejemplo claro sería la gestión de convocatorias para ayudas agrícolas, para lo cual los ciudadanos se desplazarían al Departamento de Agricultura y allí podrían realizar todos los trámites. Lo mismo sucedería con las Becas y ayudas al transporte, así como con los temas del Área de Planificación y Territorio. Ese sería el objetivo principal; todo ello, una vez que estemos amparados por un único sistema en el que el Registro sea secuencial y en una única base de datos, pues eso es lo que dice la Ley.

De esta forma, cualquier persona puede presentar sus escritos en cualquier registro, pero es lógico que, si va a un departamento para tramitar un tema concreto, presente su solicitud en el departamento donde se informe. Técnicamente es posible que lo haga en cualquiera de los Registros Auxiliares, pero operativamente habrán pocos casos.

Continúa la **Sra. Portavoz del P.P.** manifestando que en el Presupuesto del 2008 existe partida para remodelación, adquisición de mobiliario y ampliación del Balneario del Pozo de la Salud; pregunta cuándo se hará, porque el usuario le ha transmitido lo mal que se encuentra este inmueble.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que es cierto y que se pretende remodelar su interior. Indica que se está redactando el Proyecto y que cuando esté redactado se llevará a cabo.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, preguntando si puede responder a las respuestas manifestadas por la Sra. Consejera de Turismo.

Le responde el **Sr. Presidente** que estamos en el punto de Preguntas, y no se trata de abrir un debate; no obstante puede formular nuevas preguntas.

Por el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón** se manifiesta que en Promotour entienden que hay dos representantes por el Hierro, uno del Cabildo y otro por los Empresarios, que si bien lo eligieron en Oficinas del Cabildo, e incluso a

propuesta del Consejero del Cabildo en su momento, le gustaría que le contestaran si no son las Empresas las que lo eligen y si esa persona se puede considerar representante del Cabildo.

Los representantes del Cabildo en Promotour no tienen sustitutos.

Considera el Equipo de Gobierno que, teniendo en cuenta que las Comisiones Informativas tienen sus suplencias, entiende que se puede ausentar un representante del Cabildo en estas reuniones que considera importante.

“Esa” es pronombre que sustituye al nombre, no tiene por qué tener un sentido despectivo, aunque puede considerarse, pero el “esa” al que nos referimos no figura en Acta, es por un representante que fue a Promotour que dicen dijo la chica “esa...”. No es despectivo, lo que sí es grave es que en un pleno se califique así a un representante de Empresarios.

Pregunta si consideran grave o no esa apreciación por la Consejera de Turismo.

Le responde el **Sr. Presidente** que, en relación con los representantes de Promotour, decir que es una Asociación creada por el Gobierno, y que los representantes de El Hiero van como invitados, pudiendo ser por el Cabildo o por el Sector Empresarial Turístico o del que quiera el Consejero de turismo, no son miembros de derecho.

Hay un problema de viejo, de interpretación sobre lo que debe o no hacer Promotour y por ello el Cabildo no entró como Socio; no obstante, para que los Cabildos tuvieran presencia, la Consejería invita a dos representantes por Isla

La Consejera anterior invitó al Consejero de Turismo del Cabildo y que buscara un representante del sector Empresarial turístico, y el Consejero anterior tenía creado un grupo de asesoramiento y la propuesta fue que el otro invitado fuera una persona determinada.

En cuanto a la otra cuestión expuesta, los asistentes le manifiestan una intervención a la Consejera y ella manifiesta algo respecto a eso. Ahora ha tratado de contestar a lo que el Consejero planteó el otro día, si hay algún inconveniente, está pidiendo disculpas a quien se sienta ofendido, por lo que en ese momento se recogió de la información de los asistentes.

Piensa que no hay por qué entrar en debate con este tema, pues estamos en el punto de “Preguntas”; en tal caso, el Sr. Consejero puede formular una propuesta concreta y tratarla por el órgano que corresponda.

A continuación, interviene la **Sra. Portavoz del P.S.O.E.**, doña Antonia Arteaga Espinel, preguntando, en relación al acuerdo de Pleno de diciembre pasado, de agilizar con Gestur el desarrollo de la zona industrial, si ya se han realizado contactos.

Otra pregunta es en relación con el PIOH, en qué estado se encuentra, pues cree que los Ayuntamientos no han hablado aún de adaptar los Planes Generales, estando a la espera del PIOH.

Le responde la **Sra. Consejera de Planeamiento, Territorio y Vivienda**, doña M^a Asunción Amaro Perdomo, manifestando que, respecto al PIOH, sí se están celebrando reuniones de coordinación entre los Ayuntamientos y la Consejería.

En cuanto al PIOH, comentar que se está terminando de elaborar el documento para la aprobación inicial.

Respecto a la zona industrial, indicar que aún no se ha contratado el estudio, pues están empezando a desarrollar la parte presupuestada, que ha tenido un poco de retraso.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Faustino Padrón Padrón**, preguntando cómo es posible que un escrito hecho a bolígrafo se le entregue a un usuario de la Residencia de la Tercera Edad de El Pinar, para comunicarle una deuda con el Cabildo relativa a su cambio de situación como usuario de día a interno en la Residencia, diez meses después de producido este cambio, cuando es una persona que no tiene conocimientos para resolverla.

Le responde el **Sr. Presidente** que si entrega la documentación y da los datos de esa persona, para que forme parte del expediente, se podría consultar.

Por el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Faustino Padrón Padrón** se hace entrega de la mencionada documentación al Sr. Secretario.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández. Fdo. Don Francisco C. Morales Fernández.